

Ley Ricarte Soto: Publican decreto que incorpora nuevos tratamientos

Se amplía la cobertura de medicamentos de alto costo. Rige desde el 1 de junio.

El Diario Oficial publicó un nuevo decreto que modifica el reglamento de la Ley Ricarte Soto, expandiendo la cobertura de medicamentos de alto costo para ciertos diagnósticos y tratamientos de alto costo.

La normativa modifica el Decreto N° 2 de 2019 del Ministerio de Salud, permitiendo la inclusión de nuevos fármacos para tratar Esclerosis Múltiple Recurrente Remitente y Artritis Reumatoide activa refractaria.

A partir de la implementación de este decreto, se incluirán los medicamentos Ofatumumab para la Esclerosis Múltiple Recurrente Remitente, así como Baricitinib y Upadacitinib para personas con Artritis Reumatoide activa refractaria. Según la normativa, estos fármacos han demostrado eficacia comprobada para los beneficiarios de la Ley.

El decreto comenzará a regir



La normativa fue publicada ayer en el Diario Oficial.

el 1 de junio de 2025 y representa un avance para asegurar que un mayor número de personas tenga acceso a medicamentos de alto costo con cobertura universal.

La Ley N° 20.850, promulgada

en junio de 2015 por el Ministerio de Salud, establece un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, además de rendir homenaje póstumo a Luis Ricarte Soto Gallegos.